



COLEGIO OFICIAL  
DE VETERINARIOS  
DE MADRID

RECETA VETERINARIA  
OFICIAL  
DE ANIMALES  
PRODUCTORES  
DE ALIMENTOS

Serie P Nº

Dps.

DEBE CONSTAR PRINCIPIO ACTIVO \*

Vía: (1)

Dosis: (2)

Duración del tratamiento: (3)

Observaciones e instrucciones para el propietario:

(4)

El tiempo de espera es obligatorio reseñarlo, aunque sea cero

Días de espera: \_\_\_\_\_

Caduca a los treinta días.

Propietario/Responsable de los animales: (5)

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Explotación: \_\_\_\_\_

Especie: \_\_\_\_\_

N.º de animales a tratar: \_\_\_\_\_

(sólo en caso de prescripciones excepcionales)

Identificación de los animales, en su caso: (6)

(sólo en caso de prescripciones excepcionales)

Diagnóstico: \_\_\_\_\_

(sólo en caso de prescripciones excepcionales)

Veterinario: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

N.º Colegiado: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Sello del centro dispensador

Fecha: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

Ejemplar para el centro dispensador

- **Resumen de los cambios que se introducen en las recetas de animales productores de alimentos:**

.\* Junto con la denominación del medicamento prescrito, se debe indicar además de forma clara el principio o principios activos.

(1) (2) y (3) Es obligatorio cumplimentarlo SIEMPRE y no solamente en caso de prescripción excepcional

(4) En la receta se deberá incluir, de ser necesario, lo siguiente:

- Cualquier advertencia para garantizar un uso correcto.

- Declaración expresa si se hace una prescripción excepcional de un medicamento al margen de los términos de la autorización de comercialización (si esta lo permite).

- Declaración expresa de que se prescribe un medicamento antimicrobiano con fines profilácticos o metafilácticos y la justificación de tal necesidad de prescripción.

- **El tiempo de espera** (esto es obligatorio reseñarlo, aunque sea cero)

(5) La identificación del Propietario/Responsable de los animales es obligatoria

(6) La identificación de los animales obligatoria ahora es aplicable a toda prescripción y no sólo en caso de prescripción excepcional.